

CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 7 2 1 8 4 6 5 6

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2025/39

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SEGUNDA LICITACIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LAS MEJORAS DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE ARANZADI DE PAMPLONA EN
EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Conservación Urbana (Área de Conservación Urbana y Sanidad)
4- Responsable del contrato:	Jose Ángel Gil Inaga
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 9º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420473 email: conservacionurbana@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: SEGUNDA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LAS MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE ARANZADI DE PAMPLONA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION

El Ayuntamiento de Pamplona desea mejorar las instalaciones térmicas de la Ciudad Deportiva de Aranzadi y para financiar estas intervenciones ha recibido ayudas de los fondos NEXT GENERATION.

La Ciudad Deportiva Aranzadi cuenta con dos edificios con demanda de energía térmica: el denominado Social y el de Vestuarios de piscinas, que cuentan con sendas salas de calderas.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

Sin embargo, ninguno de ellos cuenta con ningún aporte de energía renovable para calefacción y ACS.

Es por ello, que el objeto del contrato lo constituye la ejecución de un sistema de captación solar térmica que permita calentar el agua de la piscina cubierta y que dé apoyo a la generación, mediante energía renovable, de agua caliente sanitaria (ACS) de los vestuarios de las piscinas. No se plantea satisfacer el cumplimiento del CTE HE4 "Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria", pero sí el dar un paso firme para alcanzar el objetivo en ulteriores intervenciones.

Asimismo, se pretende dotar al sistema de climatización del vestíbulo y de la cafetería del edificio Social de refrigeración en la época de verano. Aprovechando la producción de agua refrigerada, se generará energía renovable en forma de agua calefactada para la producción de ACS.

Esta actuación ha sido beneficiada de la "Ayuda para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público", con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El objeto de este contrato, se intentó adjudicar mediante un procedimiento abierto regulado por el art. 72 LFCP, sin embargo, el mismo quedó desierto.

Es por ello, que se realiza esta segunda licitación mediante un procedimiento NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA PREVIA, regulado por el art. 75.1.a) LFCP.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	453310000	Descripción CPV:. 45331000, Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado. CPV complementarios (códigos y descripción): 09332000, Instalación solar. Categoría del contrato: OBRAS
-----------------------	----------------------	--

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con estas actuaciones se pretende rehabilitar parte de los elementos del edificio y mejorar las condiciones de habitabilidad y utilización del inmueble.

Los objetivos del proyecto son:

1. Instalar un sistema de captación solar térmica que permita calentar el agua de la piscina cubierta y que dé apoyo a la generación mediante energía renovable de agua caliente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

sanitaria (ACS) de los vestuarios de las piscinas. No se plantea satisfacer el cumplimiento del CTE HE4 "Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria".

2. Dotar al sistema de climatización del vestíbulo y de la cafetería del edificio Social de refrigeración en la época de verano. Aprovechando esta intervención se generará energía renovable en forma de agua caliente para la producción de ACS de tal manera que ayude a producir ACS, llegando a cumplir el CTE.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
439.167,24 €	(21%) 92.225,12 €	531.392,36 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Quinientos treinta y un mil trescientos noventa y dos euros con treinta y seis céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 527.000,69 € (IVA excluido), en previsión de una modificación del contrato de hasta un 20% sobre el precio de licitación.

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025) 531.392,36 €

1ª Anualidad (2026) € 11ª Anualidad (2036) €

2ª Anualidad (2027) € 12ª Anualidad (2037) €

3ª Anualidad (2028) € 13ª Anualidad (2038) €

4ª Anualidad (2029) € 14ª Anualidad (2039) €

5ª Anualidad (2030) € 15ª Anualidad (2040) €

6ª Anualidad (2031) € 16ª Anualidad (2041) €

7ª Anualidad (2032) € 17ª Anualidad (2042) €

8ª Anualidad (2033) € 18ª Anualidad (2043) €

9ª Anualidad (2034) € 19ª Anualidad (2044) €

10ª Anualidad (2035) € 20ª Anualidad (2045) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

5- Partida Presupuestaria: 50/34200/632050	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 17,10 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE. NETXT GENERATION EU.	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales. Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). - http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html. - El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007770	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 90 días naturales, y en todo caso, hasta el 30 de diciembre de 2025, como máximo. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: OCTUBRE Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Lugar de ejecución del contrato: Complejo Deportivo de Aranzadi (c/ Vuelta de Aranzadi, s/n).
4- Plazo de garantía: 3 AÑOS

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá la presentación de declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

-Relación de las obras de instalaciones similares al objeto del proyecto, ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Nivel de solvencia exigido: se considerará que la licitadora posee solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato cuando acredite haber realizado:

- Una obra de, al menos 300.000 euros (IVA excluido),
- Hasta tres obras con importes acumulados de, al menos, 450.000 euros (IVA excluido), en un DOS años naturales o periodo de 24 meses contados de mes a mes.

Únicamente deberá acreditar la solvencia la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS. PRIMERA PROPOSICIÓN.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Los licitadores deberán presentar en el Sobre A la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE),

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Podrá suponer la exclusión de la licitación de aquellas ofertas que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o su propuesta sobre los criterios sociales y/o medioambientales o cualquier otro criterio de fórmula del Sobre C, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar una MEMORIA técnica, que deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 1) Características técnicas de todas las instalaciones y máquinas objeto del contrato, indicado expresamente, sus componentes y características.
- 2) Explicación del planteamiento de la obra y su desarrollo.
- 3) Medidas para el tratamiento de afecciones a los usuarios y del entorno del complejo deportivo.
- 4) Cronograma de la obra, indicando los gremios implicados y las afecciones.

Toda la documentación se presentará en formato pdf, hasta un máximo de 12 páginas, preferentemente se usará tamaño A4, pero pueden incluirse hojas de otro tamaño cuando sean necesarias para representar adecuadamente la información. En caso de sobrepasar el límite establecido, no se tendrá en cuenta a efectos de valoración, las últimas páginas. Podrán incluirse enlaces web a fichas del producto.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indicarán los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

confidencial.

Podrá suponer la exclusión de la licitación de aquellas ofertas que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o su propuesta sobre los criterios sociales y/o medioambientales o cualquier otro criterio de fórmula del Sobre C, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre el ANEXO III, relativo a los criterios cuantificables mediante fórmulas, en el que se indicará la oferta de cada uno de los licitadores para cada uno de los criterios de valoración establecidos en el epígrafe L.1.2 y siguientes.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá aportarse en PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Podrá suponer la exclusión de la licitación de aquellas ofertas que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica o su propuesta sobre los criterios sociales y/o medioambientales o cualquier otro criterio de fórmula del Sobre C, o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un El plazo de presentación de ofertas será de 5 días NATURALES desde el envío de la invitación para participar, para presentar la primera oferta y de 3 días NATURALES para presentar la oferta de la 1ª RONDA de negociación. (No se publicará en el PCN ni en el DOUE por ser un procedimiento NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA PÚBLICA (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra: SI ☐ NO ☒

K.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMISIÓN NEGOCIADORA.

Mesa de Contratación: SI ☒ NO ☐

Comisión Negociadora: SI ☒ NO ☐

Composición Mesa de Contratación:

Presidente / Suplente:

- D. Borja Izaguirre Larrañaga Concejal Delegado del Área de Conservación Urbana y Sanidad/Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

- Vocal 1º (Titulares/Suplente): D. Patxi Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad, o persona que le sustituya.
- Vocal 2ª (Titulares/Suplente): D. Jose Ángel Gil Inaga, o persona que le sustituya.
- Vocal 3ª: (Titulares/Suplente): D. Ángel Imizcoz Villar, Ingeniero del Área de Conservación Urbana y Sanidad, o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- D. Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Conservación Urbana y Área de Proyectos y Movilidad /
- D. Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Conservación Urbana y Área de Proyectos y Movilidad.

Composición Comisión Negociadora: la misma que la Mesa de Contratación.

L.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

1- Criterios de negociación:

- En su caso, determinación del número de rondas de negociación: 1

- descripción de los criterios de negociación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

En el presente procedimiento se realizará una PRIMERA PROPUESTA que incluirá la documentación establecida en los Sobres B y C.

En esta primera propuesta se valorarán los siguientes criterios de adjudicación:

- 1- CRITERIOS SUBJETIVOS: solo oferta inicial.

MEMORIA TÉCNICA, Sobre B, máximo 50 puntos.

- 2- CRITERIOS OBJETIVOS: oferta inicial, más 1ª ronda de negociación.

2.1- PROPUESTA ECONÓMICA, Sobre C, ANEXO III, máximo 20 puntos.

2.2- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

2.3- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

2.4- CRITERIO AMBIENTAL, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

La valoración de ofertas del Sobre B en esta primera ronda, se realizará respetando la confidencialidad de la puntuación obtenida en el Sobre C, de manera que, el Sobre C no se abrirá hasta que la valoración de la Memoria Técnica no se haya realizado.

A continuación, se realizará la apertura del Sobre C y la Mesa de Contratación emitirá un acta con la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras.

Junto con ello, la Mesa de Contratación notificará a las empresas licitadoras el orden de prelación en el que han quedado cada una de ellas, y les concederá un nuevo plazo para realizar la segunda ronda de negociación.

Así, en el plazo máximo de 3 días naturales, las empresas licitadoras deberán presentar una NUEVA OFERTA relativa a los CRITERIOS OBJETIVOS mediante la aportación de un nuevo SOBRE C.

Finalizado el plazo, la Mesa de Contratación, realizará la apertura de las nuevas ofertas cuantitativas

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

incluidas en el Sobre C, y emitirá la puntuación definitiva de cada una de las ofertas presentadas; estableciendo así el orden de prelación de la contratación y la propuesta provisional de empresa adjudicataria del contrato.

- sistema de rondas sucesivas con criterios objetivos ponderables automáticamente (varias rondas sobre criterios objetivos, otorgando posibilidad de mejora) SI ☒ NO ☐

- Sistema de rondas sucesivas con diversos criterios objetivos / subjetivos (varias rondas sobre criterios subjetivos, comunicando posición del contratista sin desvelar ofertas del resto de licitadores y ofreciendo la posibilidad de mejora) SI ☐ NO ☒

- Criterios de valoración de las ofertas (1ª ronda)

La definición de los CRITERIOS DE VALORACION para la PRIMERA RONDA, serán los siguientes:

1- MEMORIA TÉCNICA (SOBRE B): hasta 50 puntos.

Los licitadores deberán presentar una MEMORIA TÉCNICA conforme a los requisitos formales y de contenido establecidos en el apartado I.2 del presente pliego, y sobre dicho documento se valorarán los siguientes aspectos:

- Características técnicas de los equipos propuestos, los cuales pueden diferir de los indicados en el proyecto. Se indicarán sus rendimientos energéticos y otras características de interés. 10 puntos.

- Explicación del planteamiento de la obra y su desarrollo donde se indique el conocimiento de las particularidades del edificio. 15

- Medidas para el tratamiento de afecciones al entorno y a los usuarios. 5

- Cronograma de la obra, detallando los gremios implicados y las medidas técnicas y organizativas que deben prever los gestores del edificio para minimizar las afecciones. 20 puntos.

2- PROPUESTA ECONÓMICA (hasta 20 puntos).

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (P_m / 15)$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.

Pm: Puntuación máxima del criterio precio.

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA de los equipos: (hasta 10 puntos).

Se concederán 5 puntos por cada año de ampliación del mantenimiento y garantía sobre el mínimo obligatorio de tres años. Esto es, el plazo de garantía podrá ser aumentado hasta un máximo de 5 años en total.

4- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL (hasta 10 puntos).

Se asignarán 10 puntos al licitador que asuma el compromiso de subcontratar la limpieza de la obra con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

El cumplimiento de este compromiso deberá ser acreditado por el licitador que haya resultado adjudicatario del contrato, una vez finalizada la ejecución de la obra, y lo hará mediante la presentación de la factura emitida por el CCE o EIS correspondiente, junto con su justificante de pago.

5- CRITERIO MEDIO AMBIENTAL (hasta 10 puntos).

Se valorarán con 10 puntos a las empresas que oferten una instalación cuyo ahorro energético sea superior 5% de lo indicado en el proyecto. Para ello deberán acreditarlo con el certificado de eficiencia energética o con otros cálculos justificativos que demuestren el ahorro.

En la SEGUNDA RONDA, se valorarán solamente los criterios de carácter OBJETIVO, junto con la puntuación máxima establecida previamente, como son:

2- PROPUESTA ECONÓMICA, Sobre C, ANEXO III, máximo 20 puntos.

3- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

4- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

5- CRITERIO AMBIENTAL, Sobre C, ANEXO III, máximo 10 puntos.

- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: no continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos de valoración del sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

- Términos o aspectos de las ofertas susceptibles de negociación;

Los criterios enunciados en el Sobre C.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

2- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.SI ☒ NO ☐**1- PREFERENCIA DE MEDIOS DIGITALES SOBRE EL PAPEL:**

Se garantizará que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

2- NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de "no causar un perjuicio significativo" (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo", así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 26 en el que se enmarca el presente proyecto.

3- COORDINACION CON OTRAS OBRAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO:

Durante el desarrollo de esta obra está previsto, desde el Área de Proyectos y Obras, la ejecución de la reforma de los Vestuarios del Edificio de Piscinas y una adecuación de la actividad clasificada del mismo. Se espera que el inicio de la obra sea el 1 de septiembre. Dicha obra es ajena a la que nos ocupa, pero hay un tramo de tuberías que entra dentro del alcance de este pliego que deben atravesar los Vestuarios del Edificio de Piscinas y que requerirá la coordinación con la otra obra en curso. Los Servicios Municipales propiciarán el diálogo entre las dos contratas para facilitar la coordinación.

4- COORDINACION CON LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS EN EL EDIFICIO SOCIAL:

En el Edificio Social se mantendrá la actividad de la forma más normal posible. El contratista debe coordinarse con el Gestor del edificio para disminuir las afecciones. En la Memoria Técnica se indicarán las medidas propuestas para minimizar las afecciones, indicando especialmente las medidas organizativas que debe acometer el Gestor del edificio, tales como cambios de horarios o cierre de áreas.

5- DOCUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS.

La obra motivo de esta licitación generará unos ahorros energéticos que son susceptibles de ser convertidos en Certificados de Ahorro Energético (CAE). El adjudicatario deberá facilitar cuanta información dependa de él para poder documentar los expedientes que serán gestionados por un tercero. Esta documentación le será solicitada por los Servicios Municipales y como mínimo será la que figura en la ficha correspondiente del Sistema de Certificación de Ahorro Energético

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>

0098695904125240991000

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/catalogo-de-fichas/catalogo-vigente-de-fichas.html>, pudiéndose ser requerida información adicional que pueda ser necesaria durante el proceso de verificación de los ahorros.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: sin limite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: sin limite

Se comprobarán los pagos a subcontratistas en el caso de que el adjudicatario se haya comprometido, como criterio de valoración social, a subcontratar la limpieza de la obra con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

- Exigencia de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- Exigencia del Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición (Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo).

El adjudicatario deberá presentar ambos documentos en el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y el Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, que desarrolla dicho

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

artículo, relativo a la coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria del servicio del Complejo deportivo, en la actualidad Serveo Servicios SAU, y la empresa adjudicataria deberán informarse recíprocamente de los riesgos derivados de la actividad de cada sujeto.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 10%

- Posibilidad, por art. 144 y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I) CARTEL DE LA OBRA Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

a) La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un reportaje fotográfico en formato digital, uno de ellos previo al comienzo de las obras y otro posterior a su finalización.

b) Asimismo, con periodicidad mensual, deberá entregar al Ayuntamiento de Pamplona un reportaje fotográfico digital reflejando las partes más significativas de la obra ejecutada, así como su desarrollo.

c) Junto con ello, el adjudicatario correrá a cargo con la colocación de un cartel publicitario de la obra.

Todo ello, deberá ser ejecutado conforme a las instrucciones determinadas en el ANEXO V, del expediente.

II) PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

- El Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE del Ayto de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

<https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>, y es de obligada aplicación al presente contrato.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Los contratistas y subcontratistas deberán cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

- Además de las normas generales sobre contratación pública, al presente contrato le son de aplicación los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en el artículo 2 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, especialmente el etiquetado verde y etiquetado digital y el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH).

III- TRATAMIENTO DE AFECCIONES.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente las órdenes emitidas por la dirección facultativa y por la propiedad de cara a minimizar las afecciones de la obra en cuanto a la prestación del servicio deportivo de la instalación.

A este respecto, el adjudicatario deberá hacer todo lo posible por cumplir con el cronograma de trabajo acordado entre las partes, de manera que su incumplimiento no perjudique la prestación de servicios.

Para ello, se aporta como ANEXO el horario y distribución de usos de las instalaciones, tanto de la pista como de las piscinas.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUALITATIVA (SOBRE B) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(2). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.] MODELO SOBRE OFERTA CUANTITATIVA (SOBRE C); para la oferta inicial y la primera ronda de negociación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000

☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- Anexo IV del Plan Antifraude: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) - Anexo V Instrucciones fotografías y cartel - Anexo VII- Usos de instalaciones - Anexo A, B y C del Plan Antifraude: modelos declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). - Anexo D Declaración cumplimiento principio DNSH (PRTR) - Anexo E Declaración lucha contra el fraude (PRTR)
---	--

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098695904125240991000